

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, dentro de los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 330 de 30 Obre.»)

REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(«Gaceta» núm. 303 de 30 Octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señor: El artículo 13 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, previene que las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales se provean por oposición, y así han venido desde entonces anunciándose las vacantes que existían; pero tanto por lo exiguo de la retribución con que están remuneradas como por exigirse para su desempeño un título profesional, que quedó definitivamente suprimido en el mismo Real decreto, y que si ha sido restablecido en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, exige para obtenerlo esfuerzos que merecen mayor recompensa que la que pueden ofrecer los modestos cargos de que se trata, han venido estando servidas interinamente y otras muchas veces sin proveer, con grave daño de los intereses de la enseñanza.

Con objeto de evitar estos daños y atraer á estas plazas más idóneo personal, á la vez que el de que su

desempeño sirviera de práctica y preparación para el Profesorado numerario, se dispuso que las oposiciones de Auxiliares se hicieran juntamente con las de Profesores de cada Sección, y se dió derecho á los que obtuvieran aquéllas á ascender por concurso, pero la experiencia ha demostrado que no se ha obtenido ventaja alguna para la enseñanza por este medio, pues unas veces han quedado desiertas las plazas por falta de aspirantes y otras deficientemente provistas, quizás por ser demasiados compasivos para con los aspirantes los Tribunales encargados de juzgar las oposiciones.

Por otra parte, como consecuencia del largo espacio de tiempo que las plazas del Profesorado de las Escuelas Normales estuvieron sin proveer, desempeñaron éstas interina ó provisionalmente muchos Maestros y Maestras que no han llegado á reunir las condiciones que los Reales decretos de 23 de Septiembre de 1898 y 23 de Julio de 1911, exigían para adquirir la propiedad de dichos cargos y que constituyen un núcleo de personal cuya práctica puede ser utilizada en beneficio de la enseñanza, lo mismo que los Auxiliares gratuitos que en muchas Escuelas Normales sirven ó han servido, cuyos servicios no por haber dejado de ser retribuidos son de menor estima y distinta calidad que los prestados por los provisionales con sueldo.

Contando con estos elementos y no habiendo de ascender nunca á Profesores numerarios los Auxiliares, como se determina en el Real decreto de 29 de Junio último, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto organizando la provisión de las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales.

Madrid 23 de Octubre de 1913.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Giménez*.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las plazas de Auxiliares de las Escuelas Superiores de Maestros y Maestras se proveerán por concurso, con arreglo á las condiciones que se establecen en los artículos sucesivos de este decreto.

Art. 2.º Para el desempeño del cargo de Auxiliar de Escuela Normal bastará con poseer el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza superior.

Art. 3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de los concursos que al efecto se anuncien serán:

1.ª Poseer el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza normal ó su equivalente el superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en la Escuela en que exista la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que exista la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

Art. 4.º Los concursos á las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales se anunciarán por veinte días y tramitarán los Rectores de las Universidades, los cuales formularán la correspondiente propuesta ante la Dirección general de primera enseñanza, que será la encargada de resolverlos.

Art. 5.º Queda derogado el artículo 13 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1913, y cuantas disposiciones se opongan á lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Giménez*.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Octubre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en el Havre, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Faustino González, natural de Bilbao, de 30 años, ocurrida el día 7 del actual.

Madrid 21 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Montoria.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 de Obre.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 394.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de

esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de menor Antonio Gómez Fernández, fugado del domicilio materno en La Unión, de las señas que á continuación se expresan, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido dándome cuenta.

Señas:

Diez y siete años de edad, pelo castaño, pequeño, grueso, nariz achatada, estatura pequeña, viste blusa oscura, pantalón de pana color café, alpargatas abiertas y gorra plomo, tiene en la cabeza una señal, consistente en que carece en parte de pelo. Es muy moreno.

Murcia 28 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Antonio González.

Número 2.406.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.880 para la mina «San Miguel» del término de Fuente-álamo, incoado en 26 de Julio último, por los Sres. Herederos de D. Miguel Zapata Hernández, domiciliados en Cartagena, y con motivo de la oposición formulada contra el mismo por D. Adolfo Ceño Hernández, vecino de San Pedro de Pinatar, el Señor Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar con fecha de hoy el siguiente

Decreto:

«De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, dese vista á los registradores de la mina «San Miguel», objeto de este expediente del escrito de oposición presentado contra el mismo; previniéndoles que pueden contestarlo en el plazo de diez días.—El Gobernador, *Antonio González López*.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los referidos Herederos de D. Miguel Zapata Hernández, que carecen de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 22 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *José María Rubio*.

Número 2.429.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Octubre de 1913, á los individuos siguientes:

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
907	Buenaventura Giménez Rebollo.	Cartagena.	Armas.
908	Valentín Mora Ruiz.	La Unión.	Id.
909	Gabriel Blanco Martínez.	Lorca.	Id.
910	José Paredes Martínez.	Alumbres.	Caza.
911	Ubaldo Rodríguez Martínez.	Cartagena.	Id.
912	Antonio Núñez Fernández.	Blanca.	Armas.
913	Bartolomé Ferro Tallerie.	Cartagena.	Id.
914	El mismo.	Id.	Caza.
915	Celestino González Perelló.	La Unión.	Id.
916	Benedicto Manrique Castrillo.	Lorca.	Armas.
917	José Wandosell Galvache.	La Unión.	Id.
918	El mismo.	Id.	Caza.
919	José Plana Lax.	Murcia.	Id.
920	Martín Palazón Martínez.	Archena.	Armas.
921	Pedro Hervás Ruiz.	Caravaca.	Caza.
922	Esteban Martínez Lozano.	Jumilla.	Armas.
923	Francisco Torres Zamorano.	Cieza.	Id.
924	Santiago Suñé Pérez.	Cartagena.	Caza.
925	Gabriel Gómez Rubio.	Murcia.	Armas.
926	Emilio Nieto Martínez.	Cartagena.	Id.
927	El mismo.	Id.	Caza.
928	Francisco Meseguer Tomás.	Beniaján.	Armas.
929	Valentín Alegría Nicolás.	Murcia.	Id.
930	Francisco Alcaraz Sánchez.	Lorca.	Id.
931	Juan Risueño Belda.	Fortuna.	Id.
932	José García Sánchez.	Murcia.	Caza.
933	Juan Monteagudo Monserrat.	Fuente-ál.º	Id.
934	Antonio Claro Robles.	Murcia.	Armas.
935	José Fuster Pastor.	Id.	Id.
936	Dionisio Garres Ruiz.	Molina.	Id.
937	Francisco Guillén López.	Fuente-ál.º	Id.
938	Juan Arques Gallego.	Murcia.	Id.
939	Diego Cutillas Cutillas.	Jumilla.	Id.
940	Manuel Andrés Sánchez.	Pacheco.	Id.
941	Luis Grech Peña.	Murcia.	Caza.
942	Ramón Musso Cánovas.	Tolana.	Id.
943	El mismo.	Id.	Armas.
944	Lorenzo Duarte Orive.	Molina.	Caza.
945	Rafael Castrillo Saiz.	Murcia.	Id.
946	Juan Antonio Navarro García.	Alquerías.	Armas.
947	Bartolomé Vidal Martínez.	Cartagena.	Caza.
948	José María Muñoz Morales.	Mazarrón.	Id.
949	Gaspar García Cegarra.	La Unión.	Armas.
950	Ramón Giménez Girón.	Caravaca.	Id.
951	Joaquín Tortosa Nicolás.	Beniaján.	Id.
952	Luciano García García.	Fuente-ál.º	Id.
953	Pedro Sánchez Meca.	Cartagena.	Id.
954	Máximo Díaz Ros.	Id.	Caza.
955	José Fuentes Ruiz.	Id.	Armas.
956	Juan Ramón Rico García.	Caravaca.	Caza.
957	Salvador Cegarra Domenech.	Cartagena.	Armas.
958	Antonio Fuentes Martínez.	La Unión.	Id.
959	José Martínez García.	Caravaca.	Id.
960	Antonio Muñoz Riquelme.	Murcia.	Id.
961	Manuel Ortiz Moya.	Cartagena.	Id.
962	Juan Alarcón Sánchez.	Murcia.	Id.
963	José Castillo Jover.	Cartagena.	Caza.
964	José Marín Rubio.	Alquerías.	Armas.
965	Silvestre Martínez Aparicio.	P. Estrecho.	Caza.
966	José Guillén Vera.	Pacheco.	Armas.
967	José Tomás Vivancos.	Alquerías.	Caza.
968	José Mariano Ruiz Rizo.	Mula.	Id.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
969	Nicolás Lambea Renaul.	Cartagena.	Caza.
970	Antonio Martínez Sola.	Murcia.	Armas.
971	Santiago Rosa Hellin.	Id.	Id.
972	José Tovar Bárba.	Id.	Id.
973	Francisco Pardo García.	Id.	Id.
974	Antonio Brunet Muñoz.	Id.	Caza.
975	David Ripoll.	Jumilla.	Armas.
976	Jesús Nicolás Muñoz.	Murcia.	Id.
977	José Ufano Rodríguez.	Caravaca.	Id.
978	Juan Leante Elum.	Id.	Id.
979	Pedro Cobacho Angosto.	Rincón.	Id.
980	Antonio García Vidal.	Alumbres.	Caza.
981	El mismo.	Id.	Armas.
982	Pedro Plaza Miralles.	Murcia.	Caza.
983	Agustín Esteban Zarate.	Id.	Id.
984	José María de Zafra García.	Cehegin.	Armas.
985	Federico Robles Sánchez.	Id.	Id.
986	Martín Pastorín Madrid.	Cartagena.	Caza.
987	Enrique Muñoz Aliaga.	Id.	Id.
988	Juan Antonio García García.	Lorquí.	Armas.
989	José Vera Quereda.	Beniaján.	Id.
990	Juan Pascual Espinosa López.	Mula.	Caza.
991	Antonio Avenza Alcolea.	Lorquí.	Armas.
992	José Marín Serrano.	Murcia.	Id.
993	Luciano Loba Palazón.	Ojós.	Id.
994	Tesifón Bazar Hurtado.	Beal.	Id.
995	Mateo Cruz Sánchez.	Id.	Id.
996	José García Carrión.	La Unión.	Id.
997	Manuel Ayala López.	Villanueva.	Id.
998	Antonio Martínez Ayala.	Ulea.	Id.
999	José Martínez Martínez.	Algar.	Id.
1.000	José Gutiérrez Nieto.	Plan.	Caza.
1.001	El mismo.	Id.	Galgos.
1.002	Antonio Gutiérrez Bermúdez.	Alumbres.	Armas.
1.003	Antonio Vicente Lorente.	Alguazas.	Id.
1.004	José García Sánchez.	Plan.	Caza.
1.005	José Campos Heredia.	Id.	Id.
1.006	Juan Giménez Bas.	Id.	Armas.
1.007	Antonio Barquero Garrido.	Campós.	Id.
1.008	Antonio Navarro Cano.	Murcia.	Id.
1.009	Emilio Lozano Serrano.	Cartagena.	Id.
1.010	Francisco Victoria Sánchez.	Portmán.	Id.
1.011	Fulgencio Gómez Ortiz.	Abarán.	Id.
1.012	Marcos Giménez Puche.	Yecla.	Caza.
1.013	Tomás Cervantes Soto.	Cartagena.	Armas.
1.014	Francisco Martínez Martínez.	Murcia.	Id.
1.015	Francisco Sánchez Maurandi.	Id.	Id.
1.016	Ramón Ortuño Vigueras.	Id.	Id.
1.017	José Cascales Carrillo.	Fortuna.	Id.
1.018	Esmerando Gómez Yelo.	Abarán.	Id.
1.019	Pedro Adolfo Díaz.	Cartagena.	Id.
1.020	Eloy López Ambit.	Murcia.	Id.
1.021	Juan Madrid Minguéz.	Cartagena.	Id.
1.022	Juan Fernández Mellinas.	Lorca.	Id.
1.023	Manuel Balibrea Olivares.	Murcia.	Id.
1.024	Rafael Ibáñez Zumeta.	Cartagena.	Id.
1.025	Alfonso Salas Roca.	R. de S. Ginés	Id.
1.026	Antonio Piñero Tomás.	Cieza.	Id.
1.027	Facundo Broseta Martínez.	Id.	Id.
1.028	Joaquín Pelegrín Albaladejo.	Murcia.	Id.
1.029	Antonio Rodríguez Marín.	Alquerías.	Id.
1.030	Nicolás Pardo Arce.	Beniaján.	Id.
1.031	Hilario Zaragoza Ruiz.	Murcia.	Id.
1.032	Salvador Baños Cutillas.	Jumilla.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 31 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Antonio González López.

Cuarta sección.

Número 2.372.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1914, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
		DISTRITO DE CARTAGENA			
40	1903	Hermenegildo Buigues Vives.	Vicente y Jacinta.	Cartagena.	Cabo de Palos.
134	1906	Pascual Parodi Ruso.	Ramón y Rosa.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
4	1907	Isidoro de la Orden Ruso.	Luis y Cornelia.	Rincón de San Ginés.	Cabo de Palos.
91	»	Antonio Martínez Izquierdo.	Juan y María.	Algar.	Id.
1	1908	Alejandro Calvache Ballesta.	Manuel y María.	Mazarrón.	Cartagena.
95	»	Joaquín Asensio Sánchez.	Francisca.	Murcia.	»
108	»	Antonio Vivancos García.	Eduardo y Encarnación.	La Unión.	Cartagena.
33	1909	Rafael Carbonell Torregrosa.	Antonio y Concepción.	Pueblo Nuevo del Mar.	Barrio de la Concepción.
78	»	Francisco León Campillo.	Antonio y Eusebia.	Cartagena.	Portmán.
95	1910	José Villa Ibars.	José y Antonia.	Aguilas.	Santa Lucía.
56	»	Juan Lucas Paredes.	Francisco y Ana.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
87	»	Antonio Aguado López.	Julián y Francisca.	Id.	Cartagena.
93	»	Juan Campillo Amo.	Vicente y Catalina.	Id.	Id.
99	»	Pedro Romero Morata.	Juan y Damiana.	Id.	Santa Lucía.
119	»	Antonio Mateo San Nicolás.	Antonio y Josefa.	Murcia.	Cartagena.
121	»	Francisco Moleón Egea.	Fernando y Ramona.	Cartagena.	Id.
147	»	Juan Pérez Cornet.	D. Pedro y D. ^a María Josefa.	Id.	Id.
161	»	Antonio G. ^o de las Bayonas Alonso.	Antonio y María.	Aguilas.	Id.
191	1911	Enrique Pagán Perelló.	Juan y Ana.	Cartagena.	Id.
37	»	Alonso Simón García.	Juan y María.	Bedar.	Id.
39	»	Ginés Gómez Martínez.	Francisco é Isabel.	Alumbres.	Alumbres.
62	»	Alfonso Tovar Bebián.	Fernando y Ana María.	Cartagena.	Santa Lucía.
93	»	Joaquín Pérez Quirante.	Agustín y Josefa.	Mazarrón.	Id.
108	»	José Salmerón Arenas.	D. José y D. ^a Matilde.	Cartagena.	Cartagena.
110	»	Antonio Carrasco Briz.	Francisco y Carmen.	Id.	Id.
141	»	José María Pedrero Gómez.	Juan y Josefa.	Id.	Id.
164	»	Monserrate Pons del Pino.	Monserrate y Carmen.	Id.	Id.
173	»	Antonio Navarro Bermejo.	Brígido y Antonia.	Id.	Id.
186	»	Antonio Inglés García.	Antonio y María Dolores.	Id.	Id.
188	»	Miguel López Triviño.	Melchor y Dolores.	Id.	Los Patojos.
204	»	Alfonso García Martínez.	José y Rosa.	Id.	Cartagena.
205	»	Juan Bautista Solé Burcet.	D. Magín y D. ^a María Dolores.	Id.	Id.
206	1912	Angel Alcaraz Conesa.	Felipe y María.	La Unión.	La Unión.
4	»	Mariano Serón Montoro.	José y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
9	»	Angel Bas Aznar.	Eduardo y Clara.	Id.	Id.
10	»	Francisco Alonso Montoro.	Francisco é Inocencia.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
12	»	Juan Moral López.	Juan José y Antonia.	San Félix.	Cartagena.
13	»	Diego Gálvez Pérez.	Miguel y Carmen.	Cartagena.	Id.
15	»	Alfonso Heredia Blaya.	Juan y Teresa.	Id.	Santa Lucía.
18	»	Indalecio Fuentes Llorca.	Isidoro y Antolina.	Rincón.	Cabo de Palos.
48	»	Pedro Cánovas Pérez.	Dionisio y Catalina.	San Antonio Abad.	Cartagena.
54	»	Antonio Megías García.	Antonio y Emilia.	Cartagena.	Id.
59	»	Andrés Martínez y Martínez.	José y María.	Velefique.	Barrio de Peral.
60	»	Basilio Cegarra Díaz.	Basilio y Fernanda.	La Unión.	La Unión.
66	»	Francisco Ruiz López.	Pedro y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
72	»	Camilo Salinas Cela.	Francisco y Juana.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
75	»	Cipriano Martínez Cañavate.	Feliciano y Purificación.	Hellín.	Cartagena.
77	»	Juan Zaplana Abril.	Damián y Ana.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
80	»	Francisco Monserrate Sáez.	Mariano y Josefina.	Murcia.	Cartagena.
82	»	Francisco Balanza Olmedo.	Andrés y Dolores.	Cartagena.	Id.
85	»	Juan García Pérez.	Juan é Isabel.	La Palma.	La Palma.
87	»	Agustín Pérez Hernández.	Agustín y Rosa.	Pozo Estrecho.	Pozo-Estrecho.
89	»	Ginés Torrecillas Carrión.	D. Eustasio y D. ^a Florentina.	Cartagena.	Cartagena.
91	»	Francisco Martínez González.	Ginés y Concepción.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
95	»	Alfonso Cayuela Marin.	Juan y Dolores.	Id.	Id.
135	»	Ginés López Peña.	Fernando y María Encarnación.	Cartagena.	Cartagena.
147	»	Pedro González Ros.	Félix é Isabel.	Canteras.	Canteras.
152	»	Francisco Arroyo Cervantes.	José y Manuela.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
158	»	Angel Conesa García.	Fulgencio y Catalina.	La Magdalena.	Los Dolores.
163	»	Pedro Martínez Albaladejo.	José y Josefa.	Portmán.	Portmán.
168	»	Fernando García Cantero.	Antonio y María.	Murcia.	Santa Lucía.
174	»	José Giménez Baeza.	José y María.	Cartagena.	Cartagena.
177	»	Diego Vera Vázquez.	Manuel y Francisca.	Id.	Id.
178	»	Pedro Andreo Navarro.	Antonio y Antonia.	Velez Rubio.	Id.
180	»	José Fresneda Sánchez.	José y Dionisia.	La Unión.	La Unión.
194	»	Francisco España Alcaraz.	Simón y Manuela.	Melilla.	Portmán.
195	»	Juan Hernández Bolea.	Juan y Ana.	Vera.	Id.
215	»	Pedro Rodríguez Soler.	Juan y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
224	»	Saturnino Alvarez Ros.	Francisco y Eduvigis.	Cartagena.	Cartagena.
226	»	Felipe Ruiz Gallardo.	Diego y Angela.	Id.	Id.
228	»	Tomás García Ruiz.	Antonio y Concepción.	Lorca.	Portmán.
231	»	Salvador Inglés Gutiérrez.	Francisco y Juana.	Cartagena.	Cartagena.
232	»	Francisco Madrid Díaz.	Fulgencio y Bárbara.	Canteras.	Barrio de la Concepción.
236	»	Juan Soriano Sánchez.	Antonio y María.	Portmán.	Portmán.
241	»	Antonio Godoy Paredes.	Rodrigo y Juana.	Cartagena.	Santa Lucía.
244	»	José Berenguer Soler.	Salvador y María.	La Unión.	Cartagena.
256	»	Adolfo Cantalaprieda Caparrós.	José y Micaela.	Cartagena.	Id.
270	»	Rafael Ledesma Pagán.	Rafael y Dorotea.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
274	»	Gabriel Fernández Molina.	Gabriel y María Dolores.	Id.	Id.
275	»	Antonio Fernández Zaplana.	José y Florentina.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
276	»	Marcos Molines Hernández.	Salvador y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
279	»	José Calleja Giménez.	Wenceslao y María.	San Antonio Abad.	Id.
282	»	Antonio González Carmona.	Nicolás y Ana.	Barrio de la Concepción.	Cartagena.
288	»	Gerónimo García Sánchez.	Pedro y María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
294	»	Antonio Ojados Barcelona.	Genaro y María.	Alumbres.	Alumbres.
295	»	Enrique García Ruiz.	D. Juan y D. ^a Pilar.	Jerez del Marquesado.	Barrio de la Concepción.
296	»	Francisco Lisón Madrid.	José y Josefa.	La Unión.	La Unión.
297	»	Juan Lucas Martínez.	Mariano y María de la Caridad.	Cartagena.	Santa Lucía.
2	1913	Juan Martínez Cobacho.	Manuel y Ginesa.	Santa Lucía.	Id.
3	»	Miguel Paredes y Paredes.	Miguel y María.	Cartagena.	Cartagena.
8	»	Pedro Molero Martínez.	Pedro y María Encarnación.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
9	»	Simón Aguado Benzal.	Francisco y Juana.	Cartagena.	Cartagena.
10	»	Francisco Botella Alhama.	Juan y Antonia.	Id.	Id.
11	»	Juan Hernández y Hernández.	Felipe é Isabel.	Id.	Id.
12	»	Manuel Vidal Gómez.	D. José y D. ^a Teresa.	Id.	Id.
13	»	Francisco Martínez Sánchez.	Francisco y Antonia.	Lorca.	Id.
15	»	Alonso López Aracil.	Francisco y Antonia.	Estrecho de San Ginés.	San Antonio Abad.
17	»	Gabriel Sánchez García.	D. José y D. ^a Aurora.	Canjáyar.	Portmán.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
19	1913	José Casanova Sueiras.	José y Andrea.	Cartagena.	Cartagena.
24	»	Luis López Andreu.	Nicolás y Bernarda.	Id.	Id.
27	»	Antonio Díaz Parra.	Florentina.	Id.	Id.
28	»	José López Martínez.	Secundino y Dolores.	Ulea.	Portmán.
33	»	Isidro López Lloret.	Melchor y Josefa.	Barcelona.	Cartagena.
35	»	Bartolomé Ponce de Haro.	Diego y Joaquina.	Mazarrón.	Id.
37	»	Ricardo Servet Spottorno.	D. José y D. ^a Encarnación.	Murcia.	Murcia.
39	»	Manuel Arias Meca.	Manuel y María.	Cartagena.	Cartagena.
40	»	Juan Vera Ruiz.	Juan José y Juana.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
43	»	Cristóbal Molina Bonaque.	Simón y Mariana.	Escombreras.	Escombreras.
46	»	Fernando García y García.	Juan y Francisca.	Mazarrón.	Portmán.
49	»	Plutarco Galindo López.	Esteban y Josefa.	San Antonio Abad.	Cartagena.
50	»	Salvador Sánchez Ruiz.	José Antonio y María.	Cartagena.	San Antonio Abad.
51	»	Antonio Ojados Sánchez.	Francisco y Soledad.	Alumbres.	Alumbres.
54	»	Antonio Miguel Maldonado Torrecillas	Antonio y María.	Portmán.	Portmán.
60	»	José Marcelino Hernández Sevu.	Simón y Luisa.	Santa Lucía.	Id.
61	»	Luis Díaz Martínez.	Juan y Juana.	La Unión.	Cartagena.
63	»	Mariano Matesanz Barreda.	Mariano y Josefa.	Madrid.	Id.
72	»	José Morell Martínez.	Eugenio y Carmen.	Almoradí.	Id.
74	»	Juan Solera Díaz.	Juan y Dolores.	Canteras.	Id.
76	»	Alfredo de Haro Pérez.	Lázaro y Dolores.	Barrio de Peral.	Id.
79	»	Juan Paredes Cano.	Juan y Ana.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
80	»	José Tárraga Pastor.	José y Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
88	»	Abdón Martínez Gázquez.	Angel y María.	Id.	Id.
94	»	Ginés Raja García.	Juan y Consuelo.	La Unión.	Portmán.
95	»	José García Vargas.	Pablo y Antonia.	Portmán.	Id.
97	»	Pedro Conesa Soto.	Juan y María Dolores.	El Plan.	Los Dolores.
98	»	Pedro Plazas Lillo.	Francisco y Telesfera.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
99	»	Antonio Díaz Nequera.	Alfonso y Antonia.	Id.	Id.
102	»	Pedro García Martos.	Pedro y Juliana.	Perin.	Gortus.
107	»	Tomás Ardil Celdrán.	José y Lucía.	Canteras.	Canteras.
109	»	Francisco Urán Garre.	José y Rosario.	El Plan.	Santa Lucía.
110	»	Francisco Sánchez Cánovas.	José y Josefa.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
113	»	Luis Espinosa Briones.	D. Antonio y D. ^a Rosalía.	Cartagena.	Cartagena.
114	»	Gregorio Gallego Sánchez.	José y Juana.	Portmán.	Portmán.
117	»	Ceferino Pérez Ortiz.	Antonio y Antonia.	Murcia.	Cartagena.
118	»	Serafin Velazco Pérez.	Antonio y María Dolores.	Cartagena.	Id.
119	»	Luis Gutiérrez Lorente.	Gabriel y María.	Rincón de San Ginés.	Portmán.
128	»	José López Yagües.	Juan y Dolores.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
130	»	Manuel Vivancos Serrano.	D. Francisco y D. ^a Teodora.	Cartagena.	Cartagena.
131	»	Ginés Cervantes Bernal.	Juan y Juana.	El Plan.	Los Dolores.
134	»	Carlos Pérez Rodríguez.	Escolástico y María.	Cartagena.	Cartagena.
135	»	Angel Aroca Hernández.	José y Carmen.	Id.	Id.
136	»	Fulgencio Madrid García.	Juan y Josefa.	La Magdalena.	Id.
140	»	Juan Molina Esteban.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Id.
141	»	José Pérez Montero.	D. Juan y D. ^a Trinidad.	Id.	Id.
142	»	Juan Ucea Contreras.	Antonio y Rosa.	Id.	Id.
144	»	José Alcantud Sánchez.	Juan José y Josefa.	Id.	Barrio de Peral.
147	»	Manuel de San Leandro Servia.	Mariano y María.	Id.	Cartagena.
152	»	Carlos López Avalos.	D. Manuel y D. ^a Antonia.	El Plan.	Id.
153	»	Roque Serrano López.	Antonio y Manuela.	Aguilas.	Portmán.
154	»	Trinidad García Egea.	Pedro y Salvadora.	Cartagena.	Cartagena.
156	»	Tomás Pérez Martínez.	Juan y María.	Id.	Id.
157	»	Antonio Ortiz Pérez.	Tomás y Francisca.	Id.	Santa Lucía.
163	»	Cristóbal Angulo Caro.	Diego y Carmen.	La Unión.	Cartagena.
164	»	Antonio Godoy.	Juana.	San Antonio Abad.	Id.
165	»	José Barcelona Rodríguez.	Maccos y Florentina.	Hondón.	Alumbres.
171	»	Tomás Vera García.	José y Antonia.	Fuente-álamo.	Cartagena.

(Se concluirá en el Boletín próximo.)

Octava sección.

Número 2.427.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Federico Martínez Rico, Oficial habilitado de Don Adolfo Fuertes Campins, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos que se expresarán, se dictó sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de La Unión a primero de Octubre de mil novecientos trece, el Señor Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como ejecutante Don José Calderón Jorquera, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Cartagena, representado por el Procurador Don José Valdivia Ruiz, y defendido por el Doctor Don Isidoro Felipe Valdés, y de la otra como ejecutado Don José Ruiz Pérez, mayor de edad, vi-

do, y Doña Trinidad Ruiz Martínez, asistida de su esposo Don José María de Porras y Ruiz, vecinos de esta ciudad, esta última en concepto de heredera de su madre Doña María Martínez Cobacho; los que por su rebeldía han sido representados en los estrados del Juzgado, sobre cobro de diez mil pesetas de principal y tres mil más que se calculan para interés y costas.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer pago a Don José Calderón Jorquera, de la cantidad principal de diez mil pesetas, y tres mil más que se calcularon para intereses y costas, en las que se condenan a los ejecutados Don José Ruiz Pérez y Doña Trinidad Ruiz Martínez, esposa de Don José María de Porras. Y notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el Boletín Oficial de la provincia, a no ser que dentro de tercero día, solicite la parte ejecutante que se practique personalmente la notificación a los ejecutados. Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro J. Moreno.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Adolfo Fuertes.

Lo inserto está conforme con sus originales a que me remito. Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, por la rebeldía de los ejecutados, cumpliendo con lo mandado en providencia del día de ayer, expido el presente que firmo en La Unión a treinta de Octubre de mil novecientos trece.—Federico M. Rico.

Número 2.411.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL
DE LIBRILLA

Edicto.

Don Simón Franco Montalbán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que las mesas de las Secciones en que está dividido este

término municipal, han quedado constituidas del modo siguiente:

Distrito 1.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Antonio Alcaraz Cazorla.

SUPLENTE

D. Francisco Vidal Blaya.

ADJUNTOS

D. Antonio Porras Montalbán.

Antonio Martínez Porras.

SUPLENTE

D. Francisco Hernández Caparrós.

Francisco Lorente Franco.

Distrito 2.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Juan Cascales Franco.

SUPLENTE

D. José Vidal Montoya.

ADJUNTOS

D. José Palma Alburquerque.

Domingo Montalbán García.

SUPLENTE

D. Santos García Martínez.

José Ballester Requena.

Y en cumplimiento a la vigente ley Electoral, expido el presente en Librilla a veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Presidente, Simón Franco.—El Secretario, Salvador Ballesta.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.